

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



**IMPACTO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE MOTUPE 2018 - 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

EDGAR JESUS SEVERINO CHOEZ

ASESOR

LUIS ANTONIO MONTENEGRO PÉREZ

<https://orcid.org/0000-0002-0512-5422>

Chiclayo, 2021

**IMPACTO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CARGO DEL
MUNICIPIO DISTRITAL DE MOTUPE 2018 - 2019**

PRESENTADA POR:

EDGAR JESUS SEVERINO CHOEZ

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR:

Leoncio Oliva Pasapera

PRESIDENTE

Jauner Carranza García

SECRETARIO

Luis Antonio Montenegro Pérez

VOCAL

Dedicatoria

Esta tesis es dedicada a mis papás, Edgar Severino Ruiz y Lidubinda Choéz Cueva quienes siempre estuvieron a mi lado apoyándome durante todo el proceso y brindándome fuerzas para seguir adelante.

A mis hermanos Yuliana Severino Choéz, Dany Tejada Choéz y Robert Tejada Choéz quienes siempre confiaron en mis capacidades.

A mi abuela Bertilde Ruiz Moreno, quién desde el cielo me cuida y me protege, por sus anécdotas y consejos que resultan útiles para el día a día.

Agradecimiento

Principalmente quiero darle las gracias a Dios por ser mi resistencia en todo momento, mi guía hacia el camino del bien y mi compañero necesario para la superación de obstáculos presentados a lo largo de la vida universitaria.

A mis padres por confiar en todo momento en mis capacidades y apoyarme en la formación universitaria, por ser mi fuente de inspiración, mi más grande ejemplo de perseverancia y por todas las pláticas juntos.

Del mismo modo quiero darle gracias a mi Asesor Montenegro Pérez, Luis Antonio, quién me brindó el apoyo necesario durante todo el proceso de investigación, por su compromiso y las ganas de ayudarme.

Índice

Resumen.....	8
Abstract	9
I. Introducción	10
II. Marco teórico	12
2.1. Antecedentes del problema	12
2.2. Bases Teóricas... ..	13
2.1.1. Beneficio Tributario	13
2.1.2. Amnistía tributaria.....	15
2.1.3. Estructura orgánica de las municipalidades:	16
2.1.4. Tributo... ..	16
2.1.5. Sujetos del impuesto:.....	17
2.1.6. Tasas del impuesto predial:	18
2.1.7. Métodos de pago:	18
III. Metodología.....	19
3.1. Tipo y nivel de investigación:	19
3.2. Diseño de investigación.....	19
3.3. Población y muestra	19
3.4. Operacionalización de variables.....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección	29
3.6. Procedimientos... ..	30
3.7. Matriz de consistencia... ..	30
3.8. Consideraciones éticas... ..	31
IV. Resultados.....	32
4.1. Proceso de recaudación del impuesto predial.....	32
4.2. Índice de morosidad en los años 2018 y 2019.....	34
4.3. Índice de recaudación en los años 2018 y 2019	37
4.4. Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial	41
V. Discusión	42
VI. Conclusiones	44
VII. Recomendaciones	45
VIII. Referencias.....	46
IX. Anexos	49

Lista de tablas

Tabla 1 Tasa de impuesto predial	18
Tabla 2 Operacionalización de variables.....	29
Tabla 3 Matriz de consistencia	30
Tabla 4 Morosidad ejercicio 2018	34
Tabla 5 Morosidad ejercicio 2019	35
Tabla 6 Recaudación ejercicio 2018.....	37
Tabla 7 Recaudación en relación con lo presupuestado, ejercicio 2018.....	38
Tabla 8 Recaudación ejercicio 2019.....	39
Tabla 9 Recaudación en relación con lo presupuestado, ejercicio 2019.....	40

Lista de figuras

Figura 1 Facultad recaudatoria.....	32
Figura 2 Proceso recaudatorio.....	33
Figura 3 Métodos de pago del Impuesto Predial	33
Figura 4 Morosidad mensual ejercicio 2018	34
Figura 5 Morosidad mensual ejercicio 2019	35
Figura 6 Morosidad anual 2018 y 2019.....	36
Figura 7 Recaudación mensual 2018.....	37
Figura 8 Recaudación 2018 en relación con lo presupuestado.....	38
Figura 9 Recaudación mensual 2019.....	39
Figura 10 Recaudación 2019 en relación con lo presupuestado.....	40

Resumen

En nuestra nación no hay una definición de amnistía tributaria que la respalde una base legal, sin embargo, las amnistías tributarias municipales son un beneficio fiscal comúnmente utilizado por los municipios con la finalidad de incrementar los índices de recaudación, de tal manera que el contribuyente impuntual se ve beneficiado al condonársele todos los intereses, moras y reajustes aplicados por el no pago oportuno.

Esta la investigación hecha se aborda la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto de la concesión de amnistías tributarias en la exacción del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Motupe en los ejercicios 2018 - 2019? teniendo como objetivo general determinar el impacto de las amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Motupe en los ejercicios 2018 – 2019, del mismo modo se llegó a conocer que las amnistías tributarias municipales no están cumpliendo con su objetivo y urge un cambio de estrategia para un incremento recaudatorio.

La investigación presenta un enfoque cuantitativo, es de tipo aplicada con un nivel descriptivo; posee un diseño no experimental y longitudinal. Se consideró como población al municipio distrital de Motupe y el área relacionada con la recaudación, asimismo se utilizó como muestra el área de rentas, quienes facilitaron la documentación necesaria para culminar esta investigación.

Palabras clave: Amnistía tributaria, Beneficio Fiscal y Recaudación.

Abstract

In our nation there is no definition of tax amnesty that supports a legal basis, however, municipal tax amnesties are a tax benefit commonly used by municipalities in order to increase collection rates, in such a way that the unpunctual taxpayer It is beneficial to forgive all interest, arrears and readjustments applied for non-timely payment.

This research done addresses the following question: ¿What is the impact of the granting of tax amnesties on the levy of the Property Tax of the District Municipality of Motupe in the years 2018 - 2019? With the general objective of determining the impact of the tax amnesties on the collection of property tax of the district municipality of Motupe in the years 2018 - 2019, in the same way it became known that the municipal tax amnesties are not fulfilling their objective and urgently a change in strategy for an increase in tax collection.

The research presents a quantitative approach, it is applied with a descriptive level; It has a non-experimental and longitudinal design. The district municipality of Motupe and the area related to the collection were considered as population, likewise the income area was used as a sample, who provided the necessary documentation to complete this investigation.

Keywords: Tax amnesty, Tax Benefit and Collection.

I. Introducción

Alrededor de los últimos años, diferentes administraciones tributarias vienen otorgando beneficios o incentivos tributarios a las personas naturales y jurídicas que no cumplieron con la retribución oportuna de sus impuestos, uno de los beneficios es la amnistía tributaria, la cual se otorga con el objetivo de incrementar la recaudación fiscal.

SÁNCHEZ, M. (junio, 2013) las amnistías tributarias son mecanismos heterogéneos fiscales y medidas extrafiscales, se extienden más al importe económico que supone dicha recaudación que a la vigencia de los principios tributarios, asimismo cabe la posibilidad de desincentivar el cumplimiento legal y oportuno del pago de obligaciones fiscales ya que el otorgamiento de este beneficio fiscal es como una forma de premiar la ilicitud. El otorgamiento de este beneficio tributario es fuente de crítica a nivel mundial, distintos profesionales han expresado su opinión de desagrado ante esta medida de recaudación a corto plazo, debido a que quebranta los principios de justicia e igualdad tributaria. Según FERNÁNDEZ, J. (abril 2012) Socio director de F&J Martín Abogados denota que las amnistías tributarias es tratar mejor al defraudador que al contribuyente ejemplar.

DURÁN, H. (abril 2012). La notoriedad de la amnistía depende tanto en el tipo de gravamen como en los cambios normativos que se deben ejecutar en el derecho tributario y penal para evitar que se originen nuevos supuestos de fraude mediante la generación de confianza. No es muy útil tener una Administración Tributaria eficiente, tal como la española, si hay necesidad de conceder una amnistía debido al reconocimiento de la existencia de fraude.

CASTRO, E. & SCARTASCINI, C. (junio, 2019) recalcan que el otorgamiento de amnistías tributarias podría originar un riesgo moral, pues cuando se manifestó que las penalidades por no pagar podrían ser reducidas o condonadas, la actitud de los ciudadanos cambió. Algunos de ellos, perdiendo el miedo al resarcimiento, dejaron de tributar de manera oportuna, lo cual a mediano y a largo plazo va a generar una probable reducción de ingresos tributarios como consecuencia al trato permisivo generado por el gobierno.

En la municipalidad de Motupe se vio una escasa cobranza del Impuesto Predial en el ejercicio 2018 puesto que existe una variedad de dificultades siendo entre las más significativas el desconocimiento de los impuestos municipales a pagar y la indiferencia a cumplir con las obligaciones fiscales por parte de las personas, por lo tanto decidieron otorgar una amnistía

tributaria con la finalidad de encontrar liquidez inmediata y hacer que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias. Frente a esta situación se plantea como problema de investigación ¿Cuál es el impacto de la concesión de amnistías tributarias en la exacción del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Motupe en los ejercicios 2018 - 2019?

Para ello se plantea como objetivo general determinar el impacto de las amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Motupe en los ejercicios 2018 – 2019 y como objetivos específicos describir el proceso de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Motupe, analizar el índice de morosidad de los impositores del impuesto predial durante los años 2018 - 2019 en la en la Municipalidad de Motupe, analizar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Motupe durante el año 2019 y establecer estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Motupe para futuros ejercicios.

El vigente trabajo de investigación es necesario porque en la actualidad las municipales tienen un elevado índice de morosidad y una escasa recaudación, debido a que no cuentan con trabajadores debidamente capacitados para cumplir con sus roles encargados o porque no cuentan con la tecnología necesaria para hacer un trabajo más eficaz, y se ven obligados a ceder beneficios tributarios para obtener recursos y poder financiar sus gastos, por ello el estudio busca hacer un análisis comparativo de la concesión de amnistías tributarias en los ejercicios 2018 y 2019 para concluir con el impacto en la exacción del impuesto predial.

Con el resultado obtenido del comparativo en la exacción del impuesto predial de distintos periodos, se busca favorecer a la municipalidad de Motupe, para revelarle cuál es el impacto de la concesión de amnistía tributaria en la cobranza del impuesto predial, asimismo identificar si puede generar consecuencias futuras, ya que puede incentivar a que los impositores no cumplan con la retribución oportuna de sus cargos tributarios y por ende genere problemas de financiación a largo plazo. El impuesto predial es el más relevante dentro de todas las municipalidades ya que mediante dicho impuesto se recauda más a comparación de los demás, con una buena recaudación del anteriormente mencionado impuesto las municipalidades tendrían un significativo ingreso para poder financiar sus gastos públicos y por ende elevar el crecimiento de la ciudad.

II. Marco teórico

2.1. Antecedentes del problema

Lara (2017) en su investigación plantea como objetivo general analizar las amnistías tributarias 2008 y 2015 y su incidencia en el desempeño y comportamiento tributario de los impositores de los distintos sectores económicos del país, utilizó una investigación cualitativa y cuantitativa, obtuvo como resultado que las desigualdades y semejanzas de la amnistía del año 2008 y 2015 no son remotas; en los dos casos se aprecia que las amnistías permiten aumentar la cobranza, lo que genera un beneficio tributario adecuado.

Truan (2016) definir un concepto claro de amnistía fiscal, sus elementos esenciales y particularidades a la luz de la doctrina y la experiencia comparada a nivel internacional, mediante una investigación cualitativa se concluyó que la amnistía tributaria con fines recaudatorios “a ciegas” en el sentido de no tener información alguna respecto del universo de tanto de contribuyentes como de activos elegibles para el programa.

Titito (2018) en su investigación planteó como finalidad principal demostrar que la concesión de la amnistía tributaria de arbitrios vulnera el Principio de Igualdad Tributaria, aplicó distintos métodos de investigación como el analítico, inductivo comparativo, explicativo y descriptivo, teniendo como resultado que las amnistías tributarias sin argumento objetivo la cual beneficia a ciertos impositores origina una cultura perjudicial a la tributación municipal, propagando una mala costumbre de no abonar oportunamente los arbitrios, asimismo señala que los legisladores municipales no se encuentran debidamente capacitados para hacer el uso técnico de las amnistías tributarias, por lo tanto ceden ordenanzas con vicios inconstitucionales.

Ulloa (2017) en su investigación plantea como objetivo principal determinar de qué manera se puede limitar el uso reiterado e injustificado de las conmutaciones a través de amnistías tributarias por parte de los gobiernos locales con la intención de conseguir una eficiente gestión tributaria municipal, aplicó diversos métodos de investigación tales como el deductivo, inductivo y el analítico, teniendo como conclusión en su informe que las municipalidades otorgan de manera frecuente e indiscriminada indultos tributarios a través de amnistías consideradas como un beneficio fiscal, del tal manera que origina conciencia negativa con relación al abono de los tributos, esto debido a la carencia de cultura tributaria, asimismo que la administración tributaria no ha presentado interés en enseñar a los contribuyentes sobre el beneficio en el uso de impuestos

recaudados, por lo cual genera incredulidad en los contribuyentes.

Villanueva (2018) en su investigación esboza como propósito general determinar la consecuencia que causa la concesión de amnistías tributarias en el cobro del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén en los ejercicios 2014 - 2015, utilizó una investigación de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, teniendo como resultado de la investigación que la concesión de amnistías tributarias beneficia el cobro del impuesto predial a tiempo reducido, creando retribuciones estacionales para respaldar egresos urgentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, pero a largo plazo tienen una secuela perjudicial, ya que desmotiva a la retribución puntual de los tributos y coopera con la morosidad.

Rodríguez (2017) en su investigación plantea como objetivo principal determinar las secuelas del beneficio de amnistía tributaria en la cobranza tributaria de la Municipalidad Distrital de Belén, años 2012 – 2015, mediante una exploración de tipo aplicada no experimental y nivel descriptivo se llegó a la conclusión de que los años 2012 al 2014 en los cuales había amnistía tributaria aminoró la recaudación fiscal, toda vez que los ligeros incrementos se deben a abonos de años anteriores recaudados por amnistías tributarias, mientras que en el 2015 que se otorgó amnistía fiscal la recaudación tributaria tuvo un incremento significativo.

2.2. Bases Teóricas

2.1.1. Beneficio Tributario

Los beneficios fiscales establecen aquellos procedimientos normativos mediante los cuales el estado concede una reducción total o incompleta, de la suma del total a pagar, o la posposición del requerimiento del cargo tributario. Los beneficios tributarios se interpretan en impulsos a señaladas personas o actividades consideradas valiosas para promover por el estado.

Condiciones a las que el parlamentario debe limitarse para aprobar un beneficio tributario: Debe tener exposición de motivos, señalar el costo fiscal, el beneficio económico, etcétera. Estar conforme con la política fiscal del Gobierno, teniendo en cuenta el Marco Macroeconómico Multianual. Indicar detalladamente los beneficiarios, el plazo y el propósito de la medida, siendo como máximo 3 años, si no es señalado se entenderá el periodo máximo.

Deben tener un informe anterior del Ministerio de Economía y Finanzas. Se aplican el primero de enero del año posterior al de su difusión, excepto disposición contradictoria de la misma norma

Inmunidad Tributaria: Definida como la restricción constitucional del Poder Tributario del Estado, que imposibilita de forma incompleta o íntegra, su ejercicio, es decir no puede afectar o gravar a aquellos que la Constitución desea excluir del pago de impuestos por motivos de interés social; tiene como objetivo descartar permanentemente a preciso supuesto o sujeto del ámbito de aplicación del tributo.

Inafectación Tributaria: En la inafectación tributaria la circunstancia o hipótesis de hecho considerada por la norma no se desliga en la objetividad, en tanto no se llega a constituir el hecho imponible o generador. Es decir, el hecho imponible o generador del cargo tributario no nace, no existe, no se produce (Barzola, 2011, p.11)

Inafectaciones naturales: supuestos que no existen dentro del campo de aplicación del impuesto, en consecuencia, el hecho imponible no se comprueba en la realidad.

Inafectaciones legales: se introducen claramente dentro de la norma que instauro el tributo.
Exoneración Tributaria: Se crea el hecho imponible, pero en poder de una norma legal que contrarresta no aparece el cargo de abono.

En la exoneración el hecho imponible se produce, por lo tanto, se debe ejecutar el pago. A pesar de ello, por motivos justificados, el legislador determina que no se cumpla con la orden de pago. Absuelve precisamente del cumplimiento de aquellos deberes, y para poder librar o eximir de ellos, es porque previamente debió originarse el hecho generador.

Una exoneración se debe proyectar con la finalidad de impulsar el desarrollo de un determinado sector económico, y así, lograr de una u otra manera, la redistribución de los bienes en el país. Si el objetivo planteado llega a cumplirse, resulta razonable eliminar el beneficio concedido, para que no pueda distorsionar su aplicación.

Beneficio Tributario: En este caso, al igual que en la exoneración, el hecho imponible sí se crea en la realidad, por lo tanto, el tributo aparece y origina consecuencias.

Por consecuencia del beneficio tributario, la decisión del legislador es aminorar la base del cálculo del importe de la tasa mediante una ley, establece una distinción contemplando razones justificadas, como efecto aquel sujeto que disfrute del provecho tributario abonará menos al tener una menor carga impositiva. Entonces no quiere decir que el ente recaudador no recibirá ingreso alguno, sino que este será menor al que aportan la totalidad de contribuyentes.

Incentivo Tributario: Mediante los incentivos tributarios se pretende animar a los agentes tributarios para que ejecuten determinadas actividades, se busca que desembolsen en dichas actividades, fomentándolas, con la finalidad de expandir el sector económico. Como consecuencia se producirá, a largo plazo, mayor cantidad de ingresos y, además, mayor dinamismo en el sector.

Es decir, son leyes que favorecen el desarrollo del sector económico donde se establece el incentivo, mediante el establecimiento de preeminencias fiscales. En el incentivo tributario se constituye el desarrollo para liquidar la obligación tributaria nacida.

2.1.2. Amnistía tributaria

En nuestro país no hay una definición respaldada con base legal de amnistía tributaria, pero de acuerdo con la literatura se puede delimitar como un régimen de normalización tributaria otorgada por el acreedor tributario con la finalidad de condonar u olvidar las obligaciones tributarias que no fueron cumplidas sin costo adicional para los deudores tributarios, en medida que estos cumplan con los requisitos para su acogimiento.

La amnistía tributaria compone un acto de capacidad con la finalidad de condonar un determinado delito cometido y detener el hostigamiento, así como las sentencias ya pronunciadas con motivo al hecho mencionado, al adoptar el estado un régimen de amnistía renuncia a su potestad penal, en virtud de requerimientos graves de interés público (Calello, 1992).

La amnistía tributaria es una simplicidad que se le cede a los impositores con la finalidad de que puedan arreglar su situación respecto a sus cargos tributarios, asimismo el objetivo que persigue la amnistía fiscal es la condonación de multas, intereses y recargos provenientes de cargos tributarios, originados por obligaciones fiscales e impuestos (Ruiz, 1998).

Clases de amnistías:

Con relación a los beneficios que otorgan pueden ser: Amnistía fiscal plena: la condonación u olvido tributario implica la eliminación total de la deuda fiscal principal, así como los recargos económicos y sanciones que correspondan a los responsables (González, 1992).

Amnistía fiscal Semiplena: la condonación implica una eliminación parcial de la deuda fiscal principal, como también el indulto total o parcial de los recargos económicos y sanciones correspondientes sobre los responsables (González, 1992).

Amnistía fiscal restringida: el olvido fiscal se limita única y exclusivamente a los recargos

económicos y sanciones que correspondan por los incumplimientos (González, 1992).

Tipo de amnistías tributarias:

Amnistías de revisión: Tipo de amnistía en las que se permite al contribuyente arreglar declaraciones anteriores, empleando una pena menor. Los impositores que sean partícipes en dichos beneficios no quedan exentos ante posteriores fiscalizaciones

Amnistías de inspección: Consiste en la responsabilidad de no fiscalizar distintos periodos a cambio de la retribución de una tasa.

Amnistías de procesamiento: Consiste en la condonación incompleta de las penalidades para que los impositores acusados que, declarados infractores, faciliten las labores judiciales.

2.1.3. Estructura orgánica de las municipalidades:

En conformidad al artículo 4 de la ley N° 27972.

A. Concejo municipal: El concejo municipal, distrital y provincial, se encuentra constituido por el alcalde y los regidores instaurados por el Jurado Nacional de elecciones, acorde a la Ley de Elecciones Municipales

Los concejos municipales de los centros poblados están compuestos por un alcalde, acompañado de cinco regidores.

Está encargado de ejercer funciones fiscalizadoras y normativas.

B. La alcaldía: Es aquel órgano ejecutivo que posee gobierno local. Siendo el alcalde aquel delegado legal de la municipalidad y del mismo modo el máximo dirigente administrativo.

2.1.4. Tributo

En el Perú no existe una definición exacta sobre lo que es tributo, sin embargo, el código tributario narra que el término tributo comprende (Rueda & Rueda, o Impuesto: tributo en el cual no recibes una contraprestación directa, pero es necesario y obligatorio pagarlo debido a que está determinado por ley.

Contribución: es el tributo que genera una contraprestación para un determinado grupo.

Tasa: es el tributo por el cual se recibe una contraprestación directa, los cuales pueden ser:

Arbitrios: tarifas que se abonan por el sostenimiento o la prestación de un servicio público.

Derechos: tarifas que se abonan por la explotación de bienes públicos, la prestación de un servicio administrativo público.

Licencias: tarifas que consignan la consecución de permisos específicos para la ejecución de actividades de provecho particular sujetas a inspección.2013).

Impuesto predial: De acuerdo con el artículo 5 de la ley de tributación municipal, los impuestos municipales en favor de los Gobiernos Locales, no crea una contraprestación evidente del ente recaudador al impositor.

El artículo 8 de la ley de tributación municipal establece que el impuesto predial es de duración anual y consigna los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, incorporando los campos ganados a todos los espejos de agua, del mismo modo las instalaciones y construcciones fijas que compongan partes integrantes de dichos predios, que no puedan independizarse sin modificar la construcción.

2.1.5. Sujetos del impuesto:

Sujetos Pasivos: De acuerdo con el artículo 31° de la Ley de Tributación Municipal, los sujetos pasivos del impuesto predial están comprendidos por:

Contribuyentes: deficitario por cuenta personal.

Aquellos impositores poseedores de predios, independientemente de su naturaleza. Peculiarmente se estimará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de otorgamientos al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

La denominación de sujeto de impuesto se asignará con arreglo a la situación jurídica al primero de enero del año que corresponda la imposición tributaria.

Cuando se origine cualquier traslado, la persona que adquiera el predio quedará en condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente al hecho.

Responsables: deficitario en cuenta distinta. Solidarios: Son responsables solidarios los copropietarios, por lo tanto, ellos son quienes asumen el pago del impuesto sobre el predio.

Sustitutos: Son aquellos que poseen, a cualquier título de los predios gravados, se da cuando no se puede probar la existencia del dueño.

Sujetos Activos: Los sujetos activos de la obligación tributaria son las Municipalidades Distritales donde se encuentre ubicado el predio.

2.1.6. Tasas del impuesto predial:

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Tributación Municipal, hay dos tipos:

Escala progresiva acumulativa: El impuesto se tasa adhiriendo a la base imponible, la siguiente escala gradual acumulativa:

Monto mínimo imponible:

Tabla 1

Tasa de impuesto predial

Intervalo de autoevaluó	Proporción
Hasta 15 UIT	0.2%
Mayor de 15 UIT e inclusive 60 UIT	0.6%
Mayor de 60UIT	1.0%

Fuente: Ley de Tributación Municipal

Los municipios tienen la autorización de instaurar un importe mínimo a retribuir por concepto del impuesto similar a 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria actual al primero de enero del año que afecta el impuesto.

2.1.7. Métodos de pago:

El artículo 17 de la ley de Tributación Municipal establece que hay dos métodos de pago:

Al contado: Hay plazo hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Mediante fraccionamiento: El máximo de cuotas es de cuatro trimestrales, en la cual, la primera cuota ascenderá a un cuarto del impuesto total, debiendo abonarse hasta el último día hábil de febrero. Las cuotas que quedan serán abonadas teniendo como plazo límite el último día hábil de los meses mayo, agosto y noviembre.

III. Metodología

3.1. Tipo y nivel de investigación:

El actual trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo, puesto que usa la recopilación de datos para certificar la hipótesis que las amnistías tributarias tienen un efecto positivo en el cobro del Impuesto Predial, basándose en la medición numérica y el análisis estadístico, para instaurar patrones de comportamiento y certificar teorías (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

De tipo aplicada, porque se busca determinar el efecto de las amnistías tributarias en la recaudación del Impuesto Predial, de acuerdo con Zorrilla (1993). La investigación aplicada radica en mantener conocimientos y ponerlos en práctica, además de conservar estudios científicos con el objetivo de encontrar respuestas para enriquecer aspectos de la vida diaria.

Nivel descriptivo porque vamos a medir el impacto de las amnistías tributarias en la recaudación del Impuesto Predial, según Sabino (1986) trata sobre realidades de hechos, teniendo una particularidad fundamental que es realizar una correcta interpretación.

3.2. Diseño de investigación

Presenta un diseño de investigación no experimental, recolecta datos sin incluir cambios en las variables “amnistías tributarias y recaudación del impuesto predial”. Longitudinal porque consigue datos de la misma población en distintas ocasiones durante un tiempo determinado, con el objetivo de evaluar sus variaciones en el tiempo (Bernal, 2010).

3.3. Población y muestra

Para el estudio de investigación la población se encuentra constituida por la Municipalidad Distrital de Motupe y las áreas relacionadas con la recaudación de impuestos municipales, asimismo la muestra está comprendida por el área de rentas de dicha municipalidad debido a que es el área encargada de la recaudación de impuestos.

3.4. Operacionalización de variables

En el trabajo de investigación las variables identificadas son “amnistías tributarias y recaudación del impuesto predial” siendo Amnistías Tributarias la variable independiente, mientras que recaudación del impuesto predial es la variable dependiente.

Tabla 2*Operacionalización de variables*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	
Amnistía tributaria	Beneficios	Inafectación	Entrevista	Guía de entrevista	
		Inmunidad			
		Exoneración			
		Beneficio			
		Incentivo			
	Clases de amnistías	Amnistía fiscal plena			
		Amnistía fiscal semiplena			
		Amnistía fiscal restringida			
		Amnistía de revisión			
		Amnistía de inspección			
Tipos de amnistías	Amnistía de procesamiento				
Recaudación del impuesto predial	Estructura orgánica de las municipalidades	Consejo municipal	Observación	Análisis documental	
		Alcaldía			
	Sujetos del impuesto	Sujetos pasivos			Contribuyentes
		Sujetos activos			Responsables
	Tasas del Impuesto Predial	Monto mínimo			
		Escala Progresiva Acumulativa			
	Métodos de pago del Impuesto Predial	Al Contado			
		Fraccionamiento			

*Fuente: Elaboración propia.***3.5. Técnicas e instrumentos de recolección**

Se realizó una entrevista con la finalidad de recolectar lo necesario para el desarrollo de objetivos y el análisis documental para analizar los índices de morosidad y la recaudación del

impuesto predial en el municipio distrital de Motupe de los periodos 2018 y 2019.

3.6. Procedimientos

Para llevar a cabo el procedimiento se efectuó una entrevista al jefe de rentas con el propósito de conocer el método utilizado para efectuar el cobro del impuesto predial. Posteriormente se solicitó los montos recaudados en los periodos 2018 y 2019, la recaudación mensual, el monto presupuestado a recaudar y las ordenanzas municipales donde se establece el otorgamiento de amnistía tributaria municipal, para realizar un análisis con la ayuda del programa Excel.

3.7. Matriz de consistencia

Se describió la matriz de consistencia que se ha tenido en cuenta en la presente investigación.

Tabla 3

Matriz de consistencia

Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis	Variables		
¿Cuál es el impacto de amnistías tributarias en la recaudación del Impuesto Predial de la	Determinar el impacto de las amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Motupe en los ejercicios 2018 – 2019	Las Amnistías Tributarias tendrán un impacto positivo en la recaudación del Impuesto Predial	Dependiente	Recaudación del Impuesto Predial	
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Independiente	Amnistías Tributarias	
			DIMENSIONES	INDICADORES	
	Describir el proceso de recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Motupe		Analizar el índice de morosidad de los impositores durante la concesión de amnistía	Beneficios	Inafectación
					Inmunidad
					Exoneración
					Beneficio
					Incentivo
	Clases de amnistías		Amnistía fiscal plena		
			Amnistía fiscal semiplena		
Tipos de	Amnistía fiscal restringida				
	Amnistía de revisión				
			Amnistía de inspección		

Municipalidad Distrital de Motupe en los ejercicios 2018 - 2019?	tributaria en la en la Municipalidad de Motupe en los años 2018 - 2019.	amnistías	Amnistía de procesamiento		
	Analizar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Motupe durante el año 2019		Estructura orgánica de las municipalidades	Consejo municipal	
				Alcaldía	
			Sujetos del impuesto	Sujetos pasivos	Contribuyentes
					Responsables
Tasas del Impuesto Predial	Sujetos activos	Monto mínimo			
			Escala Progresiva Acumulativa		
	Establecer estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en el municipio de Motupe	Métodos de pago del Impuesto Predial	Al Contado Fraccionamiento		
Diseño y tipo de investigación	Población, muestra y muestreo	Procedimiento y procesamiento de la información			
ENFOQUE: Cuantitativo	POBLACIÓN: Se encuentra constituida por la Municipalidad Distrital de Motupe y las áreas relacionadas con la recaudación de impuestos municipales	Para el primer objetivo se utilizó una entrevista, la cual se hizo al jefe del área de rentas quién nos explicó el proceso recaudatorio del municipio, mientras que para los dos objetivos siguientes se utilizó la técnica de la observación, teniendo como técnica un análisis documental, en el segundo objetivo porque mediante documentos veremos que tanto índice de morosidad presentan los contribuyentes, y por último en el tercer objetivo porque necesitamos los documentos de la recaudación del impuesto para poder determinar la importancia			
TIPO: Aplicada					
NIVEL: Descriptivo					
DISEÑO: No experimental	MUESTRA: La muestra se encuentra comprendida por el área de rentas de la Municipalidad Distrital de Motupe				
CORTE: Longitudinal					

Fuente: Elaboración propia

3.8. Consideraciones éticas

El presente trabajo de investigación se realizó con una adecuada conducta para no desfavorecer de ninguna manera al municipio ni a los funcionarios, asimismo se pidió el permiso al alcalde distrital, así como al jefe de rentas quien accedió voluntariamente a la entrevista aplicada.

IV. Resultados

4.1. Proceso de recaudación del impuesto predial

En el artículo 55° del código tributario, se encuentra tipificada la facultad de recaudación para todas las administraciones tributarias, y, la municipalidad por ser una administración tributaria se le atribuye la responsabilidad de recaudar Impuestos, tasas y contribuciones municipales. (Gráfico °1)

El municipio para recaudar e incentivar el pago lo hace mediante la entrega de cartas individuales donde indica la deuda acumulada, así como los beneficios tributarios que posee el deudor, y cuponeras casa por casa en las cuales señala la deuda del presente año. (Gráfico 2°). Asimismo, cabe resaltar que existen dos formas distintas mediante las cuales los contribuyentes pueden hacer oportuno el pago del impuesto predial a la municipalidad distrital de Motupe, una modalidad es el pago en efectivo en el mismo municipio, o mediante transferencia bancaria a una cuenta propia de la municipalidad en el Banco de la Nación, siendo esta última modalidad muy usada por empresas que operan en el distrito. (Gráfico 3°).

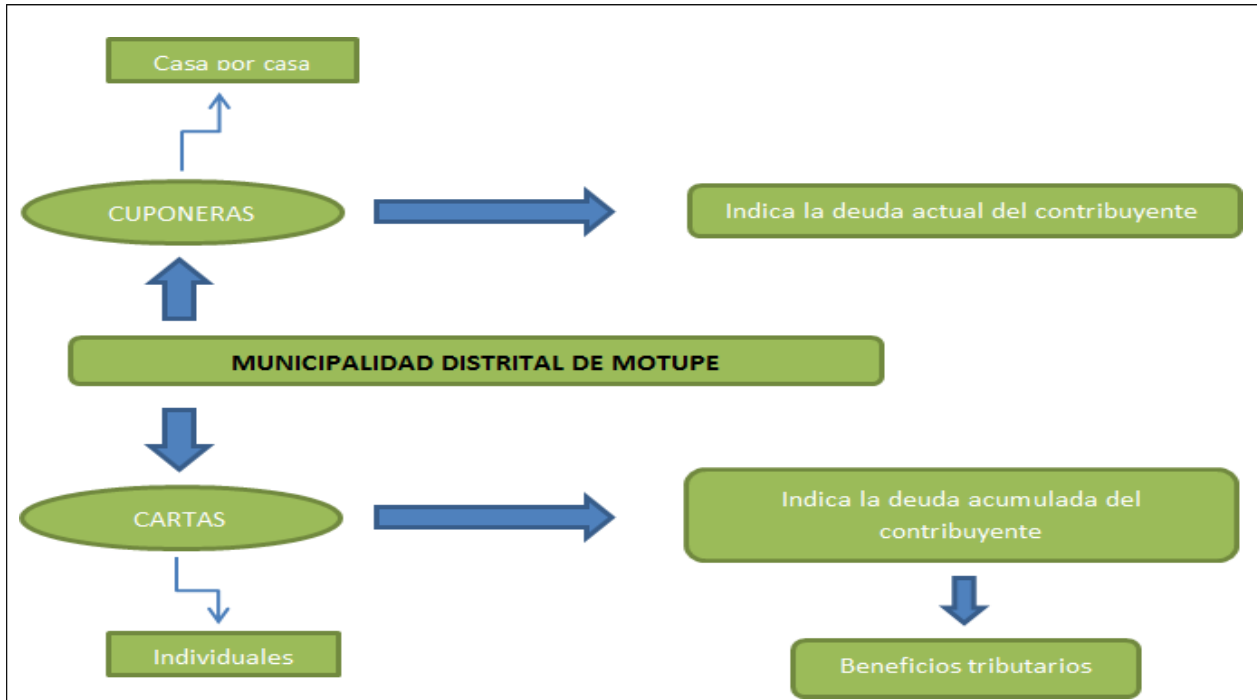
Figura 1

Facultad recaudatoria



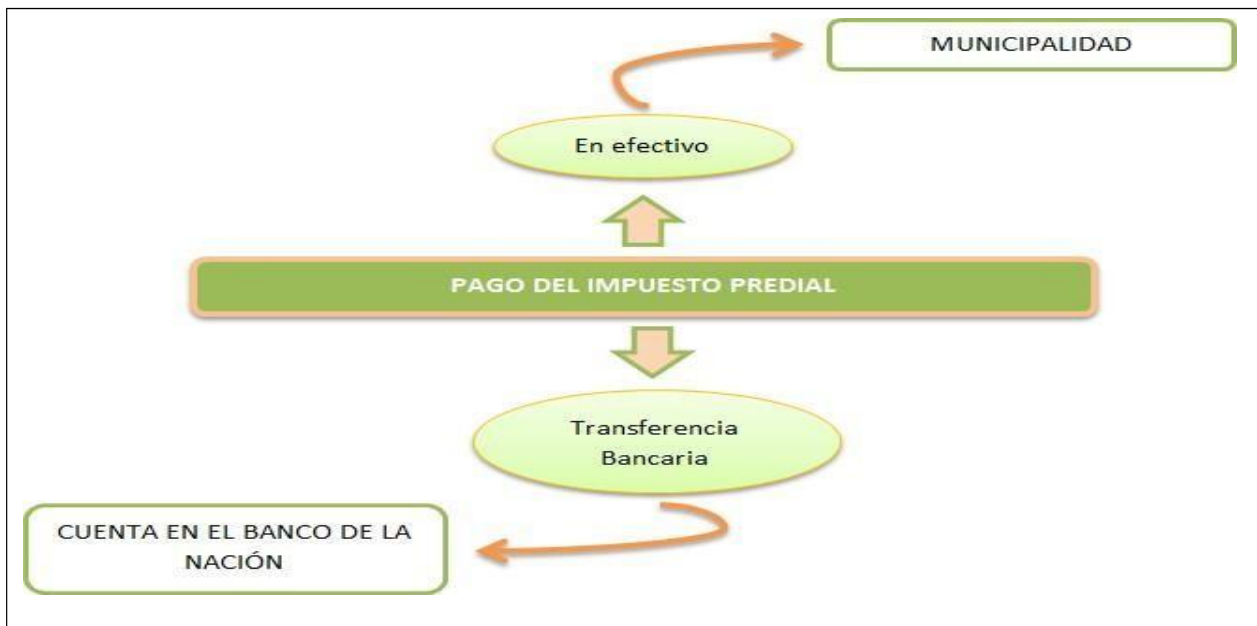
Fuente: Elaboración propia

Figura 2
Proceso recaudatorio



Fuente: *Elaboración propia*

Figura 3
Métodos de pago del Impuesto Predial



Fuente: *Elaboración propia*

4.2. Índice de morosidad en los años 2018 y 2019

Tabla 4

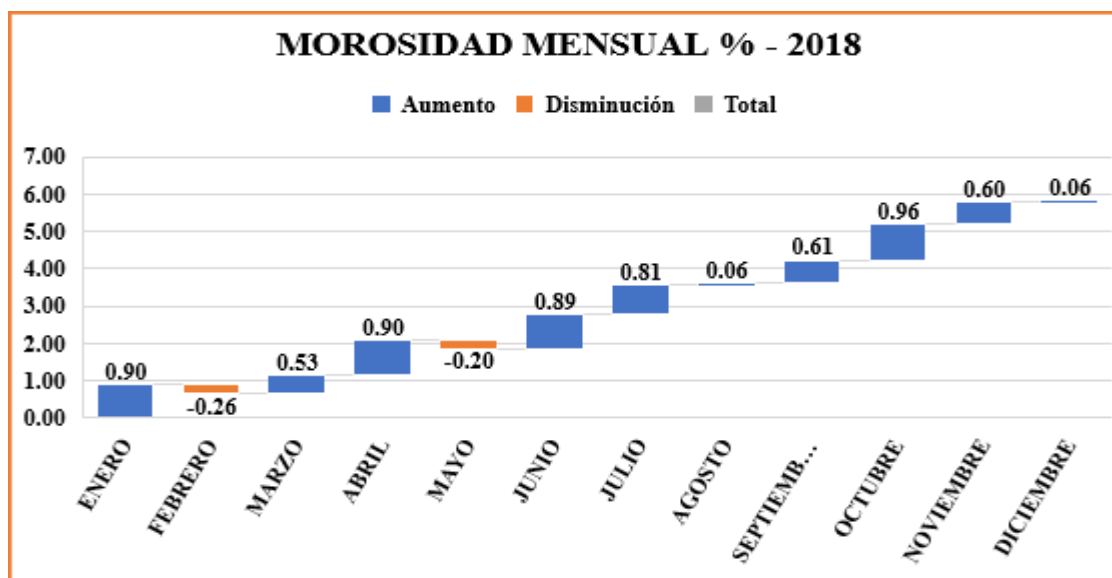
Morosidad ejercicio 2018

MES	RECAUDACIÓN EFECTIVA S/.	RECAUDACIÓN PROGRAMADA S/.	MOROSIDAD %
ENERO	18806.38	186285.03	0.90
FEBRERO	234049.74	186285.03	-0.26
MARZO	88248.62	186285.03	0.53
ABRIL	17774.79	186285.03	0.90
MAYO	224405.13	186285.03	-0.20
JUNIO	20335.39	186285.03	0.89
JULIO	35745.67	186285.03	0.81
AGOSTO	175333.14	186285.03	0.06
SEPTIEMBRE	73222.42	186285.03	0.61
OCTUBRE	8369.37	186285.03	0.96
NOVIEMBRE	74328.17	186285.03	0.60
DICIEMBRE	175403.75	186285.03	0.06
TOTAL	1,146,022.57	2,235,420.35	49

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Morosidad mensual ejercicio 2018



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 4 se encuentran las estadísticas porcentuales de la morosidad mensual para el año 2018, siendo octubre y enero los meses en los cuales hubo una morosidad sumamente alta, representada por el 96% y 90% respectivamente, por otro lado, cabe resaltar que en febrero y mayo del mismo año no hubo atraso en la recaudación, mostrando una morosidad en negativo del -26% y -20% correspondientemente.

Tabla 5

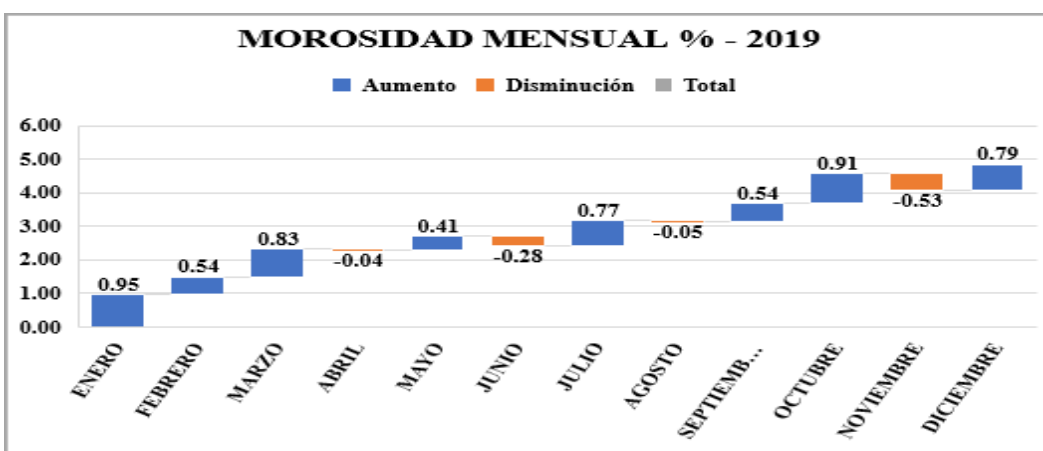
Morosidad ejercicio 2019

MES	RECAUDACIÓN EFECTIVA S/.	RECAUDACIÓN PROGRAMADA S/.	MOROSIDAD %
ENERO	9883.63	188044.20	0.95
FEBRERO	85725.93	188044.20	0.54
MARZO	32352.18	188044.20	0.83
ABRIL	196385.96	188044.20	-0.04
MAYO	110499.48	188044.20	0.41
JUNIO	240134.92	188044.20	-0.28
JULIO	43018.08	188044.20	0.77
AGOSTO	196680.28	188044.20	-0.05
SEPTIEMBRE	86233.48	188044.20	0.54
OCTUBRE	16231.97	188044.20	0.91
NOVIEMBRE	287304.99	188044.20	-0.53
DICIEMBRE	39742.62	188044.20	0.79
TOTAL	1,344,193.52	2256530.40	40

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Morosidad mensual ejercicio 2019

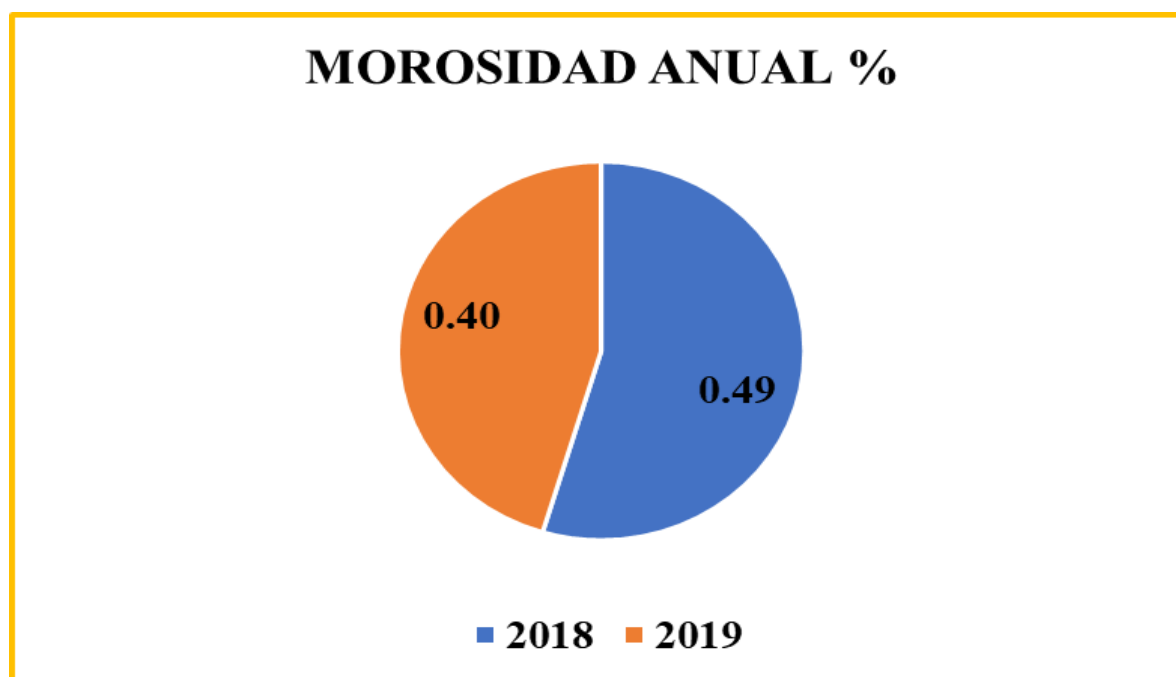


Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 5 se encuentran las estadísticas porcentuales de la morosidad mensual en el año 2019, siendo octubre y enero los meses en los cuales la morosidad se elevó significativamente, representada por el 91% y 95%, de lo contrario, es preciso indicar que en cuatro meses del mismo año hubo mayor puntualidad para efectuar los pagos, evidenciando una morosidad en negativo, siendo noviembre y junio los meses más relevantes con -53% y -28% correspondientemente.

Figura 6

Morosidad anual 2018 y 2019



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 6 se encuentran las estadísticas porcentuales de la morosidad anual correspondientes para los años 2018 y 2019, donde se puede apreciar que de un año a otro la morosidad se redujo en un 9%, sin embargo, un 40% de morosidad aún es considerable, cabe agregar que para el año 2018 el distrito se una coyuntura política la cual generaba controversia en los ciudadanos.

4.3. Índice de recaudación en los años 2018 y 2019

Tabla 6

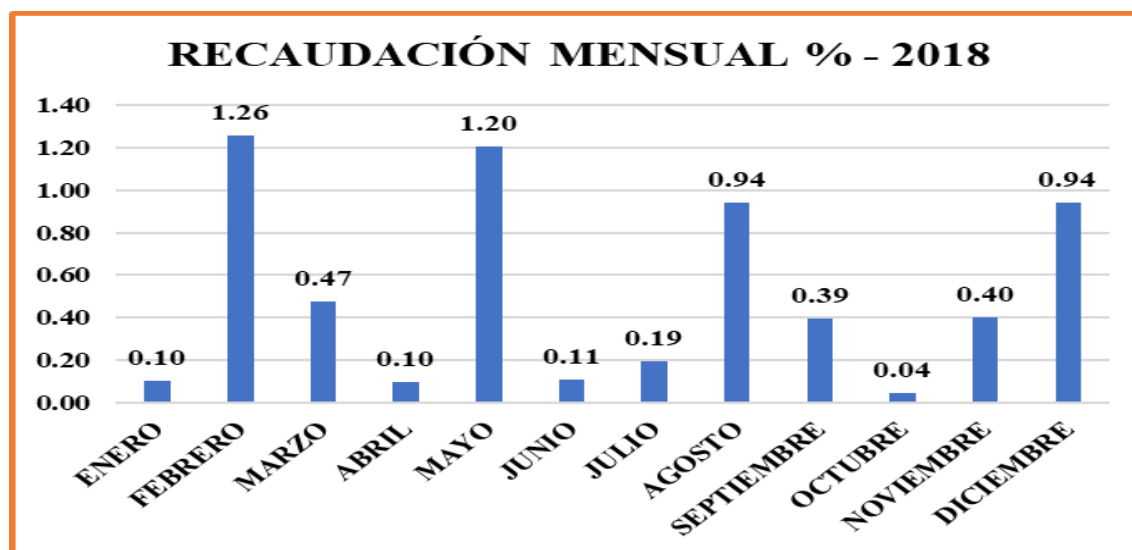
Recaudación ejercicio 2018

MES	RECAUDACIÓN EFECTIVA S/.	RECAUDACIÓN PROGRAMADA S/.	ÍNDICE DE RECAUDACIÓN %
ENERO	18806.38	186285.03	0.10
FEBRERO	234049.74	186285.03	1.26
MARZO	88248.62	186285.03	0.47
ABRIL	17774.79	186285.03	0.10
MAYO	224405.13	186285.03	1.20
JUNIO	20335.39	186285.03	0.11
JULIO	35745.67	186285.03	0.19
AGOSTO	175333.14	186285.03	0.94
SEPTIEMBRE	73222.42	186285.03	0.39
OCTUBRE	8369.37	186285.03	0.04
NOVIEMBRE	74328.17	186285.03	0.40
DICIEMBRE	175403.75	186285.03	0.94
TOTAL	1,146,022.57	2,235,420.35	0.51

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Recaudación mensual 2018



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 7 se puede apreciar que en febrero y mayo se recaudó más de lo propuesto, representados por un 126% y 120% respectivamente, por el contrario, en los otros diez meses restantes no se pudo cumplir con el objetivo trazado en recaudación siendo octubre el mes donde menos se percibió con un 4%, cabe resaltar que agosto y diciembre fueron los meses más próximos a cumplir con la meta trazada, llegando a recaudarse el 94%

Tabla 7

Recaudación en relación con lo presupuestado, ejercicio 2018

RECAUDACIÓN CON AMNISTÍA %	RECAUDACIÓN SIN AMNISTÍA %
0.39	0.12

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Recaudación 2018 en relación con lo presupuestado

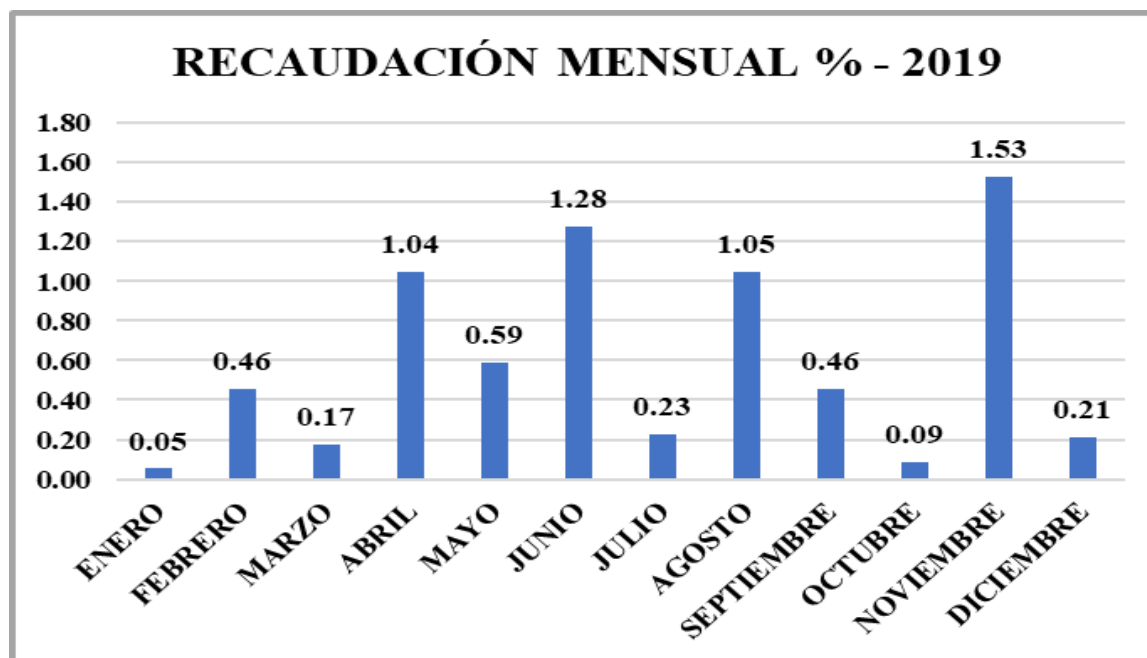


Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 8 se puede apreciar que del 51% de lo recaudado en el año 2018, el 39% se hizo en los meses donde se brindó el beneficio tributario, mientras que en los meses donde no hubo amnistía tributaria se recaudó solo el 12%, considerando que para el mismo año la morosidad anual representó el 49%, cabe resaltar que para el mismo año la amnistía tributaria tuvo un tiempo de duración de 9 meses.

Tabla 8*Recaudación ejercicio 2019*

Mes	Recaudación efectiva s/.	Recaudación programada s/.	Índice de recaudación %
ENERO	9883.63	188044.20	0.05
FEBRERO	85725.93	188044.20	0.46
MARZO	32352.18	188044.20	0.17
ABRIL	196385.96	188044.20	1.04
MAYO	110499.48	188044.20	0.59
JUNIO	240134.92	188044.20	1.28
JULIO	43018.08	188044.20	0.23
AGOSTO	196680.28	188044.20	1.05
SEPTIEMBRE	86233.48	188044.20	0.46
OCTUBRE	16231.97	188044.20	0.09
NOVIEMBRE	287304.99	188044.20	1.53
DICIEMBRE	39742.62	188044.20	0.21
TOTAL	1,344,193.52	2256530.40	0.60

*Fuente: Elaboración propia***Figura 9***Recaudación mensual 2019**Fuente: Elaboración propia*

En el gráfico 9 se puede observar que en cuatro meses se pudo cumplir y superar la meta propuesta en cuanto a recaudación mensual, siendo noviembre y junio los meses donde más se percibió, con un 153% y 128% respectivamente, mientras que en los otros ocho meses no se pudo cumplir con lo trazado, siendo enero el mes donde menos se percibió, con un 5% de lo establecido.

Tabla 9

Recaudación en relación con lo presupuestado, ejercicio 2019

RECAUDACIÓN CON AMNISTÍA %	RECAUDACIÓN SIN AMNISTÍA %
0.2	0.4

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Recaudación 2019 en relación con lo presupuestado



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 10 se puede observar que del 60% que se recaudó en el año 2019, el 40% se efectuó en meses donde el ciudadano no gozaba de beneficio tributario alguno, mientras que el 20% se recaudó en los meses donde se concedió amnistía tributaria, sin embargo, la duración de este beneficio fue de tres meses a comparación del periodo anterior, cabe resaltar que la morosidad

para ese año fue del 40% ,

4.4. Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial

Contar con un área especializada de cobranza coactiva que cuente con profesionales muy bien capacitados, para que haga un trabajo eficiente y siga estrictamente las dos acciones de cobranza establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la cual empieza con la etapa de cobranza ordinaria compuesta por los actos de la administración tributaria municipal con finalidad del pago voluntario del impuesto legal por parte de los contribuyentes, se divide en cobranza preventiva y cobranza pre - coactiva, en la primera se determina la obligación tributaria y se le recuerda al contribuyente que debe acercarse a pagar, utilizando diversos canales de comunicación; de no cumplirse con el pago oportuno, el contribuyente estaría cometiendo una infracción por la cual se le estaría multando y de este modo se daría inicio a una cobranza pre – coactiva en la cual se implantan una serie de estrategias con el objetivo de impedir que se prolongue el retraso y el porcentaje de recuperación de la cartera, para ello es importante conocer el comportamiento del contribuyente, si después de un plazo de veinte días hábiles no hay respuesta del ciudadano se da inicio a la segunda y última etapa que es el procedimiento de cobranza coactiva, emitiendo una Resolución de Ejecución Coactiva (REC) donde se otorga un plazo máximo de siete días hábiles para cumplir con la obligación de pago, de no hacerlo, la administración tributaria municipal adoptará medidas cautelares.

Implementar las notificaciones electrónicas como medio de comunicación entre el recaudador y contribuyente; consiste en que cada contribuyente cuente con una clave y usuario dentro de una plataforma digital, asimismo ingresar el número de celular para que el municipio a través del área de rentas pueda depositar en el buzón electrónico del contribuyente los documentos administrativos emitidos, a la vez se expedirá un mensaje de texto anunciando que tiene una notificación en el buzón electrónico; también se podrá hacer pagos mediante esta plataforma con diversos medios de pago que pueden ser tarjetas de crédito o débito, solicitar fraccionamientos o acogerse a cualquier beneficio tributario otorgado.

Esta estrategia tiene como finalidad facilitar el seguimiento de obligaciones tributarias de manera segura y rápida mediante la diversidad de dispositivos móviles, de tal manera que el contribuyente ahorrará tiempo y lo podrá hacer desde cualquier lugar donde se encuentre.

V. **Discusión**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, las fuentes de financiamiento municipales provienen de los tributos instaurados por ley a su favor, aquellas contribuciones, tasas, multas, licencias y arbitrios creados por el concejo municipal, por los recursos concedidos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), asignaciones y transferencias estimadas por el gobierno nacional, recursos concedidos por concepto de canon y renta de aduanas, derechos derivados de separación y utilización de sus bienes, y las demás determinadas por ley.

La presente investigación partió con el objetivo de determinar el impacto de las amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Motupe en los ejercicios 2018 – 2019, lo cual no solo comprometió tomar distintas opiniones, definiciones de autores por cada variable de estudio, sino que también buscar antecedentes de investigaciones, los mismos que se trabajaron con anticipación.

Las amnistías tributarias son un incentivo utilizado con mucha frecuencia por las administraciones tributarias municipales, con la finalidad de incentivar a los deudores y morosos a efectuar los pagos de tributos e incrementar el índice de recaudación. La amnistía tributaria compone un acto de capacidad con la finalidad de condonar un determinado delito cometido y detener el hostigamiento (Calello, 1992).

En la municipalidad distrital de Motupe anualmente se conceden distintos beneficios tributarios, entre ellos la amnistía tributaria, pero no hay un previo estudio que indique el monto propuesto a recaudar en el periodo de duración del beneficio, el impacto social que puede tener u otros factores, asimismo no se opta por una estrategia distinta para incrementar los índices de recaudación a pesar de tener resultados poco satisfactorios con las amnistías tributarias.

En relación al análisis del índice de morosidad, Sánchez, (2013) establece que al otorgar amnistías tributarias cabe la posibilidad de desincentivar el cumplimiento legal y oportuno del pago de obligaciones fiscales ya que el otorgamiento de este beneficio fiscal es como una forma de premiar la ilicitud, por lo tanto, se estaría incentivando a un incremento moratorio, ante esta inquietud la autora Villanueva (2018) en su investigación, analizó la evaluación de la morosidad en distintos años, con la finalidad de determinar el efecto originado por la amnistía tributaria sobre

el impuesto predial, concluyendo que al otorgar este beneficio la recaudación incrementa a corto plazo y a su vez trae perjuicios a futuro puesto que incentiva a la morosidad, en tal sentido se coincide con lo descubierto, puesto que al desarrollar este objetivo se calculó la morosidad mensual y anual de dos distintos ejercicios, y se obtuvo que la morosidad disminuyó de un año a otro en nueve puntos porcentuales, siendo para el 2019 un 40% de morosidad, sin embargo al realizar un análisis mensual se percibió que hubo mayor incumplimiento en los meses donde no se concedió este beneficio tributario. Cabe resaltar que hay una gran diferencia en el ámbito económico y social acerca del distrito de Motupe con la provincia de Jaén dónde Villanueva realizó su investigación.

En cuanto a los efectos de la amnistía tributaria sobre la recaudación del impuesto predial, Ulloa (2017) en su investigación, sostiene que los municipios usan de manera constante e indiscriminada la condonación tributaria mediante amnistías como un beneficio tributario, lo cual genera un perjuicio para la recaudación, del mismo modo De la Cruz (2015) en su investigación agrega que los gobiernos municipales no cumplen con lo señalado en la norma tributaria puesto que no otorgan condonaciones de manera excepcionales sino que lo hacen de manera cíclica, teniendo como consecuencia un desaliento al contribuyente e incentivo al incumplimiento del pago de tributos. En la presente investigación se analizaron los efectos de la condonación tributaria sobre el cobro del impuesto predial teniendo como resultado una leve mejora de un año a otro, sin embargo, el porcentaje de recaudación no es el ideal, puesto que solo se llegó a recaudar el 60% de lo propuesto por el municipio, del mismo modo encontramos que este beneficio tributario es otorgado de manera recurrente teniendo 12 meses de amnistía en 2 años respaldando lo que afirma De la Cruz y Ulloa en sus respectivas investigaciones.

Finalmente planteo diversas estrategias para mejorar la recaudación tributaria en el municipio de Motupe, siendo una de ellas la implementación de una adecuada área de cobranza coactiva que cuente con personal debidamente capacitado y competente, lo cual se contrasta con el autor Ulloa (2017) quién en su indagación certifica que el personal de las municipalidades carecen de eficiencia administrativa lo cual se ve reflejado en las malas estrategias empleadas para incrementar el cobro de impuestos, del mismo modo se plantea la notificación electrónica como medio de comunicación entre ente recaudador y contribuyente, de tal manera que se haga más fácil para los ciudadanos conocer sobre su deuda con el ente municipal, asimismo en dicha estrategia se plantea hacer el pago de tributos mediante el aplicativo web, siendo esta una estrategia novedosa para el municipio.

VI. Conclusiones

La Municipalidad distrital de Motupe posee la facultad de recaudación, misma que se encuentra establecida en el código tributario, sin embargo, solo utiliza cuponeras y cartas individuales como medios de comunicación entre ente recaudador y contribuyente, en las cuponeras les hace llegar su deuda del periodo mientras que en las cartas individuales se informa el adeudo acumulado, así como los beneficios tributarios otorgados.

El municipio distrital de Motupe otorgó amnistía fiscal en los años 2018 y 2019 obteniendo resultados poco satisfactorios, siendo para el primero un periodo de nueve meses dónde a pesar de gozar con un periodo muy extenso de dicho beneficio tributario se obtuvo una morosidad del 49%, mientras que para el siguiente año, el periodo de amnistía fue de tres meses, y se obtuvo una morosidad menor a la del año anterior representada por el 40%, sin embargo, es una estadística considerable ya que es una morosidad elevada.

Tras analizar los periodos 2018 y 2019 se obtuvieron resultados preocupantes, puesto que para el primer periodo estudiado solo se llegó a recaudar el 51% de lo propuesto para ese año a pesar de contar con beneficio fiscal casi todo el año, mientras que para el 2019 se llegó a recaudar el 60% de lo trazado, estos datos dan a entender que el municipio del distrito de Motupe no está utilizando estrategias adecuadas y eficientes para incrementar el pago del impuesto predial.

Tras asumir las ineficientes estrategias para incrementar el pago oportuno de impuestos y reducir la morosidad, se propone al municipio capacitar al personal e implementar un área especializada en cobranza coactiva, del mismo modo se plantea implementar las notificaciones electrónicas como medio de comunicación entre ente recaudador y contribuyentes, así como optar por distintos medios de pago utilizando la banca digital o agentes bancarios.

VII. Recomendaciones

Implementar otros medios de pago, de tal manera que se le facilite al contribuyente cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, puesto que al tener que acudir únicamente a la municipalidad o al banco de la nación les estaría limitando por el tiempo.

Evitar conceder amnistías tributarias frecuentemente ya que no está cumpliendo con su objetivo y la morosidad sigue siendo muy elevada puesto que indirectamente se estaría incentivando al no pago oportuno y todos los contribuyentes van a esperar amnistías futuras.

Optar por otras estrategias de recaudación puesto que las amnistías tributarias como estrategia de incrementar la recaudación no es eficiente dentro del distrito, asimismo se debe hacer un estudio antes de conceder un beneficio tributario.

Tras concluir que el municipio de Motupe no cuenta con estrategias eficientes y personal capacitado, se sugiere que tome las estrategias planteadas dentro de la presente tesis como medidas para incrementar el índice recaudatorio y disminuir la morosidad.

Por último, se recomienda continuar con la línea de investigación, optando por distintos temas como: impactos sociales de las amnistías tributarias municipales, el uso adecuado de las amnistías tributarias, costos y financiamientos de las amnistías tributarias como medida de recaudación a corto y a largo plazo, así como el costo incurrido en la cobranza del impuesto predial.

VIII. Referencias

- Ruiz, J. (1998). Derecho Tributario Municipal. Caracas, Venezuela: Ediciones Libra C.A.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación cuarta edición. Bogotá, Colombia: mcgraw hill interamericana editores, S.A.
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Recuperado de: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación Tercera edición. Bogotá, Colombia: Pearson educación.
- Contadores & Empresas. (2012). Los 18 Decretos Legislativos dictados por el Ejecutivo comentados por especialistas. Recuperado de: http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Mod_Normas Lega les_CyE/Mod_RevisElectronica/revista/07092012/Suplemento%20Especiala gos to%202012.pdf
- Calello, E. (1992, 11 de setiembre). Amnistía fiscal versus cumplimiento voluntario. Revista de administración tributaria. Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_11/ammistia_fiscal_calello_argentina.pdf
- Sánchez, M. (2013, Julio). Medidas tributarias anticrisis de España. Análisis específico de la amnistía fiscal. Revista de derecho. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v26n1/art05.pdf>
- Rueda, G. y Rueda, J. (2013). Texto único ordenado del Código Tributario. Lima, Perú: Gráfica Bernilla.
- Ortega, R., Castillo, J., Pacherras, A., y Morales, J. (2013). Manual Tributario. Lima, Perú: ACB Ediciones S.A.C.

- Titito, E. (2018). La amnistía tributaria de arbitrios municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Villanueva, C. (2018). Efecto del otorgamiento de amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Jaén en los años 2014 y 2015 (tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Ulloa, P. (2017). Supuestos jurídicos que limitan la aplicación de la amnistía tributaria para una eficiente gestión de administración tributaria en los gobiernos locales (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- De la Cruz, J. (2015) la vulneración del principio de equidad en la condonación de las deudas tributarias de los contribuyentes morosos en los gobiernos locales de la Libertad en el periodo 2011-2012 (tesis de postgrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Truan, P. (2016). Programa de amnistía fiscal en la reforma tributaria 2014 (tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago.
- Rodríguez, I. (2017). Efectos del beneficio de amnistía tributaria en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de Belén, años 2012 – 2015 (tesis de pregrado). Universidad Científica del Perú, Iquitos.
- Lara, G. (2017). La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015 (tesis de postgrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato.

Gonzales, D. (1992). Normalización de las obligaciones tributarias: la amnistía tributaria. Buenos Aires, Argentina: Centro Interamericano de Administración Tributaria.

Fernández, J. (2012). La amnistía tributaria. Diario Córdoba. Recuperado de https://www.diariocordoba.com/noticias/opinion/amnistia-fiscal_707281.html

Durán, A. (2012). Amnistía fiscal y equidad. Diario el país. Recuperado de https://elpais.com/sociedad/2012/04/08/actualidad/1333920312_060160.html?fbclid=IwAR0H-_YoRBUpRdxN8zQft7No0tHbrbHDz7WTd3_0MkNxXEcKEfC-QdI0TOM

Castro, E. & Scartascini, C. (2018) Amnistía tributaria en el Perú: un fracaso a la recaudación. Recuperado de <https://lexlatin.com/opinion/amnistia-tributaria-en-peru-un-fracaso-en-la-recaudacion>

IX. Anexos

ANEXO N° 1 GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistador: Edgar Jesús Severino Choéz

Fecha: 19/10/2020

Preguntas aplicadas:

1. ¿Cómo es el proceso de recaudación del impuesto predial?

Nosotros como ente recaudador enviamos cartas individuales a los contribuyentes dónde se les indica la deuda acumulada que arrastran, así como los beneficios tributarios que se le otorgan, del mismo modo se entregan cuponeras casa por casa en las cuales se indica la deuda presente del periodo actual, todo ello se hace con la finalidad que el contribuyente se acerque a oficinas para efectuar el pago del Impuesto Predial.

2. ¿Con qué frecuencia se otorgan beneficios tributarios a los contribuyentes?

En la municipalidad distrital de Motupe todos los años se otorgan amnistías tributarias como un beneficio para el contribuyente, con la finalidad de incrementar la recaudación de impuestos y combatir los índices elevados de la morosidad.

3. Al otorgar las amnistías, ¿Se condona la totalidad de la multa?

Sí, cuando concedemos este tipo de beneficio tributario, al contribuyente se le condona los intereses, reajustes y moras.

4. ¿Se hace un estudio previo otorgamiento de beneficios tributarios?

Al otorgar beneficios tributarios, en este caso la amnistía se busca el incremento del nivel recaudatorio e incentivar a los contribuyentes a pagar, considerando que no cuentan con la economía suficiente para poder hacer un pago oportuno.

5. ¿Con que frecuencia se fracciona la obligación tributaria?

Es muy poco usual el fraccionamiento, debido a que pocos son los contribuyentes que se acercan y solicitan fraccionar la deuda.

6. ¿Otorgan otro tipo de beneficio distinto a las amnistías tributarias?

No, a la fecha se utilizó la amnistía tributaria como mecanismo de incentivo de pago y combatir el incremento de la morosidad dentro del municipio.

ANEXO N° 2 CARTA DE ACEPTACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

¡Un Gobierno cerca de Ti!  *¡Salvemos Apurtec!*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Motupe, 29 de noviembre de 2019.

CARTA 41-2019-MDM/ALC.

Señora:

Ggtr. Maribel Carranza Torres

DIRECTORA ESCUELA DE CONTABILIDAD UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Chiclayo.-

Ref. : CARTA N° 066-20919-USAT-ECON.

De Mi Mayor Consideración:

Reciba el saludo respetuoso a nombre de la Municipalidad Distrital de Motupe y por intermedio de la presente hago de vuestro conocimiento que según la Referencia, mi representada está emitiendo la siguiente **CARTA DE CONSENTIMIENTO**, que **ACREDITA** al Sr. **EDGAR JESÚS SEVERINO CHOEZ**, identificado con DNI.75520182 y con código Universitario 161 TD64538 quien a la fecha es estudiante del VIII ciclo de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para que pueda realizar en la Municipalidad Distrital de Motupe el proyecto de investigación: "Las amnistías tributarias y su impacto en la recaudación de impuesto predial en los ejercicios 2018-2019". Por lo que nos comprometemos a brindarle las facilidades que el caso amerita y pueda cumplir con lo encomendado desde su Casa Superior de Estudios. Con la seguridad de su atención me suscribo de Usted augurándole éxitos en su vida personal y profesional.

Atentamente,




 Maribel Carranza Torres
 Alcaldesa